

CONVOCATORIA DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA CON INCENTIVO ECONÓMICO 2019

La Secretaría de Salud de Michoacán y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, con fundamento en los artículos 12 fracción V y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, artículo 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, artículo 6 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán, apartados 1.0 del Manual de Organización de Servicios de Salud de Michoacán y del Manual de Organización de la Secretaría de Salud:

Por esta ocasión, emiten la presente convocatoria, con el objetivo de incentivar económicamente a las y los trabajadores de esta Dependencia y Organismo Público Descentralizado que, durante el presente año 2019, reúnan los requisitos para pensionarse, establecidos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y opten por ejercer ese derecho voluntariamente; señalando que, los trabajadores que hayan elegido el régimen que establece el artículo Décimo Transitorio, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1) **Pensión por jubilación:** Hombres 30 años de servicio o más y 55 años de edad o más, mujeres 28 años de servicio o más y 53 años de edad o más; ambas cotizaciones de años de servicio, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- 2) **Pensión de retiro por edad y tiempo de servicios:** 15 años de servicio o más y tener 60 años de edad o más, tanto para mujeres como para hombres; ambas cotizaciones de años de servicio, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- 3) **Pensión por cesantía en edad avanzada:** 10 años de servicio o más y 65 años de edad o más, tanto para mujeres como para hombres; ambas cotizaciones de años de servicio, ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- 4) **Tratándose del Régimen de acreditación de bonos de pensión del ISSSTE** en sus cuentas individuales, dependerá del importe económico que cada trabajador tenga en su cuenta individual o bono de pensión del ISSSTE, el cuál podría ser de un aproximado de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la pensión mínima garantizada, el cual se puede verificar en el estado de cuenta de la cuenta individual que administre la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) de cada trabajador.

El estímulo económico extraordinario a otorgar para cada trabajador que reúna los requisitos y resulte posteriormente dictaminado de manera favorable, asciende a un monto de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo anterior, deberán presentar en tiempo y forma y de manera completa la documentación que estará enlistada en la página oficial de la Secretaría de Salud, salud.michoacan.gob.mx. La convocatoria está disponible para trabajadores con plaza de base federal o estatal y estará limitada a los primeros 222 trabajadores que se inscriban y en orden de antigüedad de días efectivos laborados.

El periodo de recepción de solicitudes será del 01 al 15 de agosto, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud de Michoacán, ubicada en la avenida Enrique Ramírez Miguel, número 145, fraccionamiento Las Américas, en Morelia, Michoacán, Código Postal 58270; la validación de la documentación se realizará del 16 al 30 de agosto y la entrega del incentivo señalado, será del 01 al 5 de septiembre del 2019.

El incentivo a otorgar, tiene como objetivo reconocer en esta ocasión y sin sentar precedente alguno por tratarse de una circunstancia extraordinaria, la labor, esfuerzo, trayectoria y dedicación que cada trabajador ha desarrollado en esta institución en beneficio de la salud de la población michoacana.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN


DRA. DIANA CELIA CARPIO RÍOS


SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN XXI DEL S.N.T.S.A.

Q.F.B. FABIO MEZA ALFARO

SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 78 DEL S.N.T.S.A.


PROF. ARTURO MENCHACA
SOTELO